

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 02/07, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D.ª Mª Patricia Fernández López.
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D.ª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D.ª Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D.ª Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

Del Grupo Socialista:

- D.ª Eva Mª Abad Medina.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiocho de junio de dos mil siete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:35 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. Juan Pedro López Juárez, del Grupo Socialista, que justifica su ausencia.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.
2. DAR CUENTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
3. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.
4. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES.

5. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.
6. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.
7. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN EL SR. ALCALDE.
8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE SOBRE:
 - a. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.
 - b. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
 - c. DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO.
 - d. LIBERACIÓN DE CONCEJALES.
 - e. REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.
 - f. DELEGACIONES GENÉRICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.
 - g. DELEGACIONES ESPECIALES EN LOS CONCEJALES.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular alguna observación al Acta de la sesión constitutiva núm. 1/07, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de junio de 2007.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra **D. Antonio Martínez Gómez**, quien tras felicitar al redactor del Acta por su premura indica que en las páginas 3 y 4, junto a su nombre, debe figurar que pertenece a la coalición Izquierda Unida+Los Verdes.

A continuación, su compañero de Grupo **D. Ángel Verdú Crevillén** señala que en la página 5, línea 11, donde dice: "...que vienen que lejos...", debe decir: "...que vienen de lejos...". Y en la página 13, donde dice: "...quien, tras facilitar al Sr. Alcalde...", debe decir: "...quien, tras felicitar al Sr. Alcalde...".

Por el Grupo Socialista, interviene **D. Atilano Guillén Moreno**, que manifiesta que el Acta está perfecta, pero echa en falta las dos o tres llamadas de atención que hizo el Sr. Alcalde al Concejal de Izquierda Unida para que terminase su intervención. Cree que deben constar en acta los llamamientos al orden que se hagan.

Antes de pasar a la votación, en relación a las manifestaciones del concejal socialista, el **Sr. Verdú Crevillén** expresa públicamente su queja porque no se pactó antes el tiempo de las intervenciones, que, de haber sido así, hubiera evitado que en el acto de presentación se llamara la atención a un compañero.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación la citada Acta, que, con las observaciones formuladas, se aprueba por la unanimidad de los 16 miembros presentes.

2.- DAR CUENTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta a la Corporación de los portavoces titulares y suplentes de los distintos grupos políticos en el Ayuntamiento de Archena, según escritos presentados por éstos, con fecha 19 de junio de 2007 los Grupos Popular e Izquierda Unida+Los Verdes, y con fecha 21 de junio de 2007 el Grupo Socialista.

- Grupo Municipal Popular:
 - Portavoz titular: D.^a Patricia Fernández López.
 - Portavoz suplente: D. Pedro José Martínez Hernández.

- Grupo Municipal Socialista:
 - Portavoz titular: D. Juan Pedro López Juárez.

- Grupo Municipal Izquierda Unida+Los Verdes:
 - Portavoz titular: D. Antonio Martínez Gómez.
 - Portavoz suplente: D. Ángel Verdú Crevillén.

Y el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** quedar enterado.

3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno referente a la periodicidad de las sesiones plenarias, que copiada literalmente dice:

El Sr. Alcalde presenta al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último LUNES hábil de cada uno de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), a las 9,00 horas de la mañana.

Si dicha fecha coincidiera con la celebración de la Semana Santa, las Fiestas de Archena, o fuese festivo, se trasladará al lunes anterior, penúltimo de los indicados meses.

En cuanto a las sesiones extraordinarias, se celebrarán cuando las necesidades de gestión lo requieran y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que entiende que el Pleno se convoca en un día y a una hora intempestiva. Argumenta que no todos son profesionales de la política y trabajan, por lo que no van a tener tiempo material para realizar su labor como concejales y defender los intereses de los votantes; además de por democracia, transparencia y publicidad de los mismos.

Por todo ello, considera que lo más idóneo sería que los portavoces acordaran el día y la hora más propicia, para que así los Plenos fueran participativos, públicos y contaran con asistencia. Pide que se retome la propuesta y se consensúe, modificando el día y la hora de la convocatoria.

Seguidamente, por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene su Portavoz, el **Sr. Martínez Gómez**, quien haciendo referencia al Acta que se acaba de aprobar por unanimidad, que en su página 23 dice: "...una de nuestras tareas será la de escuchar y dialogar, buscando que ninguna causa deje de ser oída. Por eso, haremos del diálogo la máxima prioridad de este gobierno. El despacho del Alcalde

seguirá estando, como siempre, abierto para todos (...) Quiero que nuestra tarea de Gobierno sea compartida, con continuas consultas y colaboraciones...”, esperaba que ésta fuera una de las cosas que el Sr. Alcalde les consultara: cuándo y a qué hora fijar la convocatoria del Pleno.

Suscribe todo lo dicho por el Sr. Guillén Moreno y, por ello, cree que debería ser consensuado. Es más, dice que no tiene sentido que el Pleno sea público y que no cuente con público asistente, bien porque no pueda venir, bien porque se dificulte el que venga. Asegura que en verano no tanto, pero en invierno, a las 9:00 horas de la mañana, lo normal es que no venga nadie.

Propone que se retome el tema y se fije un horario de tarde: en invierno a las 19:00 horas, en verano a las 20:00 horas, como hasta entonces se venía haciendo. En definitiva, que se deje el expediente sobre la mesa, el Sr. Alcalde haga buenas sus palabras, y que convoque a los portavoces o a los grupos de la oposición.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente **D. Manuel M. Sánchez Cervantes** explica que en la mayoría de los municipios con cierta entidad los Plenos se celebran por la mañana, número que previsiblemente aumentará porque por la mañana el Ayuntamiento está abierto, están los funcionarios, se pueden solventar dudas y todo es más sencillo.

Asimismo, dice que todos los concejales, independientemente de su liberación o no, tienen la posibilidad de asistir a las sesiones plenarias y a las Comisiones Informativas, y todas las empresas tienen obligación legal de dar autorización y permiso para ello. Y del mismo modo que hay personas que trabajan por la mañana, también las hay que trabajan por la tarde, habiendo recibido peticiones en este sentido.

Es evidente que los Plenos son públicos, continúa diciendo, y se televisarán a través de la Televisión Digital Local, actualmente en periodo de pruebas. No se trata, pues, de ocultar nada, simplemente conseguir un mejor funcionamiento.

Comenta que los Ayuntamientos de hace veintiochos años no tienen nada que ver con los de hoy, ni tampoco tiene nada que ver con el tema del diálogo, algo que dijo y que mantiene; sirvan de prueba las numerosas reuniones que se están celebrando -y que se seguirán teniendo- con los vecinos de Las Traqueas o con los comerciantes del Mercado, por ejemplo.

Nuevamente, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que insiste en su propuesta, alegando que la mayoría de los concejales trabajan por la mañana – sólo unos pocos lo hacen por la tarde- y que la posible retransmisión televisiva de los Plenos no es indicativo para que se celebren por la mañana, porque lo que se busca es la participación ciudadana, la posibilidad de intervenir en ellos.

Se somete a votación, en primer lugar, la petición del Grupo Izquierda Unida+ Los Verdes de dejar el expediente sobre la mesa, petición que se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), y a favor los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+ Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** aprobar la propuesta que ha quedado transcrita.

4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, que copiada literalmente dice:

Esta Alcaldía – Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 38 – b) del R. D. 2568/ 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno, la siguiente propuesta

sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes, para su aprobación, en su caso:

PRIMERO.- Atendiendo al porcentaje de participación de los Grupos Políticos, en las últimas elecciones de 27 de mayo de 2007, que ha sido, Grupo P. P. 57'50%, Grupo P. S. O. E. 31'10%, Grupo I. U. 11,40%, y teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas tendrán siete, (7), miembros, a los Grupos Municipales les corresponden los siguientes representantes en las mismas:

Grupo P.P.: 4.
Grupo P.S.O.E.: 2.
Grupo I.U.R.M.: 1.

La adscripción concreta a cada Comisión se realizara mediante escrito del Portavoz del Grupo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. (Artículo 125 ROF).

SEGUNDO.- Se declaran disueltas las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales existentes, y se propone la creación de las que seguidamente se detallan, las cuales se distribuirán entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, o a la Junta de Gobierno, en el supuesto de que ejerza competencias delegadas del Pleno.

➤ **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:**

- **COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INTERIOR.**
- **Concejalías:**
 - Hacienda.
 - Seguridad.
 - Atención al Ciudadano
 - Contratación.

- Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación, régimen general del Ayuntamiento, personal, policía local, y en general todos los servicios afines o conexos con los citados. Asimismo esta Comisión ejercerá las funciones de Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley 7 / 85, de Bases de Régimen Local y R. D. L. 2 / 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.
- Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

- **COMISIÓN DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

- **Concejalía:**

- **Urbanismo.**
- **Vivienda.**
- **Infraestructura.**
- **Medio Ambiente.**

- Se someterán a su dictamen los asuntos referentes a urbanismo, obras públicas e infraestructuras medio ambiente, y en general todos los servicios afines o conexos con los citados. Esta Comisión dictaminara asimismo los asuntos referentes, a materias que precisen calificación ambiental, según indican los artículos 21 y siguientes de la Ley 1/ 1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, especialmente las actividades previstas en el Anexo II, "Actividades cuya calificación ambiental corresponde a los Ayuntamientos", y en general todos los servicios afines o conexos con los citados. Asistirán a esta Comisión como Asesores de la misma, con voz pero sin voto, el Ingeniero Técnico Industrial y el Arquitecto Municipal, cuando se traten expedientes que requieran calificación ambiental
- Régimen de sesiones ordinarias: Quincenal.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.

- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.
- *Concejalías:*
 - *Cultura.*
 - *Igualdad de Oportunidades.*
 - *Juventud.*
 - *Sanidad.*
 - *Deportes.*
 - *Festejos.*
 - *Promoción Social.*
 - *Personas Mayores.*
 - *Educación.*
 - *Trabajo.*
- *Se someterán a su dictamen los asuntos referentes a educación, cultura y museos, sanidad, fiestas, deportes, asuntos sociales, juventud, personas mayores, mujer, igualdad de oportunidades, y en general todos los servicios afines o conexos con los citados.*
- *Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.*
- *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*
- COMISIÓN DE DESARROLLO.
- *Concejalías:*
 - *Desarrollo Local.*
 - *Comercio.*
 - *Consumo.*
 - *Turismo.*
 - *Agricultura.*
 - *Obras Públicas.*
 - *Servicios.*
- *Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.*
- *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*

- **COMISIÓN DE SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**
 - **Concejalías:**
 - **Participación Ciudadana.**
 - *Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.*
 - *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*
- **COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES.**
- **COMISIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**
 - *Objeto: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.*
 - *Régimen de sesiones ordinarias: Mensual.*
 - *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*
 - **SEGUIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.**
 - *Objeto: Seguimiento del funcionamiento de la Empresa PRIDESA.*
 - *Régimen de sesiones ordinarias: Trimestral.*
 - *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*

La Presidencia otorga la palabra al **Sr. Guillén Moreno**, concejal del Grupo Socialista, que manifiesta que no tiene nada que objetar a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que atiende a razones democráticas y es proporcional a los resultados obtenidos. Sólo espera que se celebren a una hora y en un día que no entorpezca su labor profesional.

A continuación, por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, que recuerda al concejal socialista que la composición de las Comisiones responde a una exigencia legal del ROF y no es ninguna gracia del Sr.

Alcalde, que, a su entender, sigue siendo tan escasamente democrático como venía siéndolo la Corporación anterior.

Ahora bien, dice que lo que le da temor es que la mayoría del Grupo Popular decida que la celebración de Comisiones Informativas sea por la mañana. Por eso, y salvo que se establezca un horario de tarde, el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes no va a votar a favor de la propuesta.

Aventura que no va a ser una Comisión cada dos meses, que habrá casos - como la Comisión Informativa de Urbanismo- en que sean semanales; y aunque legalmente los trabajadores tengan derecho a asistir a los órganos municipales, cualquier empresa, a la larga, dará a elegir a su trabajador. Es más, piensa que esta actitud está dificultando el acceso a la política de un segmento determinado de la población que no sea funcionario o profesor.

Reitera que, salvo compromiso de que las Comisiones no van a tener lugar por la mañana, el voto de Izquierda Unida+Los Verdes, que efectivamente no le vale para nada al Grupo Popular porque cuenta con diez concejales, no va a ser favorable.

Para terminar, pide al Sr. Alcalde que explique por qué se crea la Comisión de Seguimiento del Servicio Municipal de Aguas, así como el desdoblamiento de la Comisión de Urbanismo con la de Desarrollo: si atiende a razones de trabajo o competencia, o cualquier otra.

En respuesta a las preguntas planteadas por el Sr. Martínez Gómez, el **Sr. Alcalde-Presidente** explica que la Comisión de Seguimiento del Servicio Municipal de Aguas no es nueva, ni es la primera vez que funciona en este Ayuntamiento, ya que así viene recogido en el contrato con la empresa municipal de aguas.

Es cierto, reconoce, que unas veces ha funcionado más y otras menos, pero su intención es que durante esta legislatura funcione de manera ordinaria, cumpliendo así con su función de seguimiento del Servicio Municipal de Agua; por eso, se propone al Pleno su creación y composición.

En cuanto al desdoblamiento apuntado, afirma que más que desdoblamiento lo que pretende la propuesta es la creación de cinco Comisiones Informativas ordinarias. Argumenta que la gestión del Ayuntamiento cada vez es más complicada, su funcionamiento y sus objetivos son mayores, y la Comisión de Urbanismo tiene excesivas competencias, por lo que ha considerado la creación de una nueva Comisión que abarque estos temas y otros que pueden resultar también muy interesantes.

Concluye diciendo que lo que no va a proponer al Pleno es el régimen de sesiones, el día y la hora de cada Comisión, que se decidirá libremente cuándo se convoquen. Entiende que eso es lo lógico y a eso se le llama "participación".

La Presidencia concede la palabra, por segunda vez en este punto, al **Sr. Martínez Gómez**, que reconoce que, a priori, el Sr. Alcalde ha dejado abierta una posibilidad, pero esperaba una expresión de voluntad de consenso para que las Comisiones Informativas se hagan, por las razones motivadas que se han expuesto, por la tarde, y no que la mayoría decida.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** aprobar la propuesta que ha quedado transcrita.

5.- **PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que copiada literalmente dice:

El Sr. Alcalde presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta para nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

- **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
 - Joaquín López Martínez (Suplente).

- **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA.**
 - Fuensanta Cano Lifante.
 - María-Trinidad Gómez Medina (Suplente).

- **REPRESENTANTES EN UNIDADES URBANÍSTICAS.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes (indistintamente).
 - Andrés Rodríguez Martínez (indistintamente).

- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.**
 - Miembros del Pleno:
 - Alcalde: Miembro nato.
 - 6 Vocales:
 - Mari-Trini Gómez Medina.
 - Rosario Navarro Guillén.
 - Patricia Fernández López.
 - Jesús-Anselmo García Campuzano.
 - Joaquín López Martínez.
 - Fuensanta Cano Lifante.

 - Miembros de la Comisión de Gobierno:
 - Titular: Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
 - Suplente: Mari-Trini Gómez Medina.

- **CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.**
 - *Pedro-José Martínez Hernández.*
 - *Andrés Rodríguez Martínez (Suplente).*

- **CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**
 - *Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.*
 - *Joaquín López Martínez.*
 - *Jesús-Anselmo García Campuzano (Suplente).*
 - *Patricia Fernández López (Suplente).*

- **CENTRO DE DÍA DE LOS MAYORES DE ARCHENA.**
 - *Mari-Trini Gómez Medina.*
 - *Rosario Navarro Guillén (Suplente).*

- **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**
 - *Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.*
 - *Patricia Fernández López (Suplente).*

- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA (Programas Leader + e Equal):**
 - *Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.*
 - *Máximo Gomariz López (Suplente).*

- **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE LA PISCINA CUBIERTA.**
 - *Manuel-Marcos Sánchez Cervantes. Presidente.*
 - *Jesús Anselmo García Campuzano. Vocal en la Junta General*

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA S.L."**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
 - Antonio-Pascual Ortiz Cantó.
 - Diego Sánchez Marín.

- **REPRESENTANTE EN CAJAMURCIA.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

- **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**
 - Fuensanta Cano Lifante (Presidente).
 - Mari-Trini Gómez Medina (Vocal).

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes (Presidente).
 - Pedro-José Martínez Hernández (Vocal).

- **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**
 - Patricia Fernández López.
 - Máximo Gomariz López.
 - Joaquín López Martínez

- **COMISIÓN PARITARIA DE AYUDAS.**
 - Patricia Fernández López.
 - Jesús-Anselmo García Campuzano.

- **CONSORCIO DE TURISMO VALLE DE RICOTE.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
 - Rosario Navarro Guillén (Suplente).

- **CONSORCIO DE TURISMO VILLAS TERMALES.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
 - Rosario Navarro Guillén (Suplente).

- **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDADES POR EL CLIMA.**
 - Joaquín López Martínez.
 - Rosario Navarro Guillén (Suplente).

- **FUNDACIÓN VICENTE MEDINA.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes (Presidente).
 - Rosario Navarro Guillén (Vocal).
 - José-María Barranco Rodríguez (Vocal).

- **JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA.**
 - Pedro-José Martínez Hernández.
 - Javier Ríos Moreno.
 - Mari-Ángeles Contreras Jiménez

- **RED DE ENTIDADES LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.**
 - Joaquín López Martínez.

- **CONSEJEROS EN LA SOCIEDAD THADER TV – DIGITAL.**
 - Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
 - Patricia Fernández López.

- *Jesús-Anselmo García Campuzano.*
- *Joaquín López Martínez*

Leída la propuesta, el **Sr. Alcalde-Presidente** pide al Grupo Socialista que nombre a sus representantes en la Junta Vecinal de La Algaida y en la Fundación "Vicente Medina", así como al Grupo Izquierda Unida+Los Verdes en la Fundación "Vicente Medina".

La Presidencia otorga la palabra, en primer lugar, al Grupo Socialista, interviniendo el **Sr. Guillén Moreno**, quien comunica que harán llegar su propuesta por escrito a la mayor brevedad posible.

En cuanto a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, manifiesta que no están en absoluto de acuerdo con la misma. Dice que todas las representaciones se han dado a los concejales del Partido Popular, y cree que los concejales de la oposición también pueden cooperar y aportar ideas en todos estos órganos de representación colegiada de la Corporación Municipal. Le llama la atención de manera especial que todas las representaciones retribuidas correspondan al Sr. Alcalde, por lo que pide una explicación.

Asimismo, quiere expresar su más enérgica repulsa por la designación de D.^a M^a Trinidad Gómez Medina para el Centro de Día de Personas Mayores. Alega que donde hay intereses económicos no debe participar la política, y esta concejal tiene participación en un centro de Archena para personas mayores.

Por lo que al Consejo de Administración de la empresa municipal del suelo se refiere, entiende que el nombramiento de D. Antonio Pascual Ortiz Cantó y D. Diego Sánchez Marín debería ser en calidad de técnicos, porque éste debería estar formado por cargos electos y técnicos.

Reitera, una vez más, que no se ha dado participación al Grupo Socialista en ningún órgano, y se puede ver que en la Fundación "Vicente Medina" se ha designado a un señor, como representante de esta Corporación, que no es cargo electo alguno, por lo que no entiende por qué entre los diecisiete concejales no podía haber alguno más que pudiese estar en dicha Fundación.

Del mismo modo que en las Comisiones Informativas el grado de participación de los grupos políticos responde a los resultados electorales obtenidos, la propuesta del Grupo Socialista es que, siguiendo esa misma proporción, participen concejales socialistas y de Izquierda Unida en los distintos órganos de representación propuestos.

Termina diciendo que su Grupo está dispuesto a trabajar por Archena siempre que le dejen, porque tiene ideas, es constructivo y quiere lo mejor para este pueblo; y no es la mejor forma de empezar, coartar libertades y no dar participación. Por todo ello, pide que se deje el expediente sobre la mesa, se estudie nuevamente y se consensúe.

En segundo lugar, toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes **Sr. Martínez Gómez**, que suscribe el dejar el tema sobre la mesa para su consenso y reitera lo que el Sr. Alcalde dijo en la sesión constitutiva del Pleno: *"...estoy dispuesto a contar con la opinión y la colaboración de los grupos de la oposición..."*, que, una vez más, le recuerda.

Dice, siguiendo la misma línea de su predecesor y porque así figura en el epígrafe de este punto, que deben ser miembros de la Corporación quienes la representen en los órganos colegiados, no gente ajena a la misma, con independencia de que pueda haber gente ajena a la Corporación, funcionaria o no funcionaria, en órganos como la Fundación Vicente Medina o la Junta Vecinal de La Algaida, nombrados o no por los distintos grupos políticos.

La postura de Izquierda Unida+Los Verdes, continúa diciendo, es que, al menos, los entes con más representantes, como son la Sociedad Thader Televisión, la empresa del suelo y la Mancomunidad de Servicios Sociales, deberían contar con un representante de los grupos de oposición: uno de cada grupo o uno del grupo mayoritario.

Sería también un gesto de participación que donde hay un titular y un suplente, el primero fuera del Grupo Popular y el segundo del Grupo Socialista, por ejemplo.

Insiste en que se debe dejar el asunto sobre la mesa, aunque no es la intención del Grupo Popular, y se suma a la posible incompatibilidad de la Concejal de Personas Mayores, porque no está claro si el Centro de Estancias Diurnas que se va a poner en marcha es público o privado; y es un error político que D.^a M.^a Trinidad Gómez Medina sea la Concejal de Personas Mayores cuando es la responsable de supervisar los convenios de un negocio donde tiene más o menos intereses.

El Sr. Alcalde, sigue diciendo, alegrará después que todo es mentira, que son falsedades, pero él, con toda prudencia y humildad, piensa que habiendo 10 concejales para elegir es un error que este tema lo lleve una persona que tiene una residencia privada, que mantiene relaciones mercantiles con el Ayuntamiento, que está sujeta a unos convenios cuya supervisión le corresponde, donde hay también intereses cruzados. Queda antiestético que sea ella y se lo ponen muy fácil para que le den ahí.

En definitiva, cree que debería quedarse el tema encima de la mesa.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comenta que es evidente que no van a aceptar la propuesta de dejar el tema sobre la mesa porque la propuesta responde a la lógica, la normalidad, la coherencia, la sensatez, la democracia y la cotidianeidad.

En su opinión, nadie está quitándole protagonismo a los concejales de la oposición, pero el funcionamiento democrático se basa precisamente en que hay un gobierno y una oposición con tareas y objetivos distintos: el gobierno tiene la función de gobernar y la oposición la función de controlar, proponer mejoras, criticar, etc. Y lógicamente, en aquellas instituciones en las que se tratan cuestiones a nivel regional lo normal es que vaya un representante de la mayoría, y así sucede en todos los Ayuntamientos.

Al margen de esto, que es totalmente normal, quiere aclarar varias cuestiones:

1. Pregunta cuáles son las representaciones retribuidas que, se supone, se guarda para sí mismo. Cree que únicamente la de la Mancomunidad del Valle de Ricote, que tiene una asignación por sesión.

2. Los Estatutos de la Sociedad Municipal del Suelo dicen, porque así lo decía la ley y no se podía modificar, que en el Consejo de Administración un máximo de 1/3 pueden ser cargos institucionales, responsables políticos; los otros 2/3 no deben ser representantes políticos, y son miembros el abogado y el arquitecto de este Ayuntamiento porque la empresa necesita en su toma de decisiones de información jurídica y técnica. Podrían ser otras personas, pero nunca representantes políticos.
3. Los representantes de la Fundación Vicente Medina son de la Corporación, pero tiene dos representantes a propuesta del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, al margen del Presidente que es el Sr. Alcalde. Y la Junta Vecinal de La Algaida, igual, y todos son representantes de la Corporación.

Insiste en que todo esto no significa que no se esté dispuesto a contar con la opinión y la colaboración de los grupos de la oposición, no tiene nada que ver. No es lógico que represente a esta Corporación y, por tanto, a un equipo de gobierno mayoritario alguien que no comparte ni las ideas ni las cuestiones de éste. Y así actúan en todos los municipios.

Finalmente, respecto al tema de D.^a M.^a Trinidad Gómez Medina, dice que esto tiene dos lecturas distintas: una, que ya adelantaba el Sr. Martínez Gómez cuando decía "lo pone fácil porque así te damos", de modo que mientras le dan a ella no le dan al Sr. Alcalde, una buena solución; otra, que la Sra. Gómez Medina es la Concejala de Personas Mayores después de una labor magnífica –solo hay que preguntar a los representantes de las personas mayores del pueblo, que están de acuerdo, en ese nivel de consulta y participación que este equipo de gobierno quiere tener- y contando con el apoyo y aceptación de todos ellos.

Y lo lógico, continúa diciendo, es que en el Centro de Día de Personas Mayores de Archena, que está en funcionamiento y que comúnmente se conoce como "el Hogar del Pensionista", la representante del Ayuntamiento sea la Concejala de Personas Mayores, que es la que administra los fondos públicos destinados a subvenciones a este centro, etc.

De otro lado, vuelve a repetir que la única residencia de personas mayores es la Residencia Azahar y mientras eso sea así la relación con esa residencia va a seguir existiendo. Al concejal de Izquierda Unida+Los Verdes le gustaría que se hicieran convenios con la residencia de Ceutí, pero no va a ser así, se van a seguir haciendo con la Residencia Azahar.

Y como tantas otras veces ha explicado, este Ayuntamiento siempre ha comprado la gasolina en las gasolineras del municipio, que eran propiedad de D. Hilario, concejal socialista. Del mismo modo, dice que no van a renunciar a que los mayores puedan ir a una residencia que es la que es y la que hay. Cuando haya más residencias se establecerán otros procedimientos, concursos, convenios, etc.

Es más, asegura que se cumplen todos los requisitos legales por parte de este Ayuntamiento, y no hay otro sitio para llevar a las personas mayores para el servicio de Estancias Diurnas salvo esa residencia, sea de quien sea. Se trata de un convenio que suscribe el Ayuntamiento con la única residencia de Archena.

Toma la palabra, por segunda vez en este punto, el **Sr. Guillén Moreno**, que deja bien claro que el Grupo Socialista no pretende que los mayores de Archena vayan a una residencia que no esté en el municipio, igual que cuando D. Hilario era concejal, solo había una gasolinera y se le tenía que comprar la gasolina a él.

Ahora bien, para evitar malos entendidos, es intención de este Grupo evitar todo roce con el equipo de gobierno, de ahí que a parte de ser honrado, lo parezca.

En su opinión, éticamente, cualquier concejal del Grupo Popular podría llevar esa concejalía y, sin prejuzgar a la Sra. Gómez Medina, tal vez sus actuaciones, por intereses económicos, no sean las más equitativas posibles, por lo que pretenden evitar esa reacción. Piensa que puede llevar cualquier otra concejalía; es más, un concejal que tenga intereses económicos debe quedar al margen y desempeñar otros cargos.

Continúa diciendo que el Sr. Alcalde utiliza con frecuencia sus referencias a los pueblos limítrofes, y el Grupo Socialista representa a Archena, no a Abarán ni a Ceutí, por tanto, el tiempo dirá como será su actuación; y lo que hagan en otros

municipios no es de recibo para Archena, que tiene sus propios problemas, porque las comparaciones siempre son odiosas.

El Grupo Socialista tiene voluntad de cooperar con el equipo de gobierno en todo lo que él quiera. En la representación de los órganos colegiados de la Corporación pide la misma equidad que ha tenido al formar las Comisiones Informativas, no piden titularidad, simplemente piden participación donde haya más de dos o tres, en pro de la representatividad que dieron las elecciones democráticas. Insiste en que esto no puede ser un coto cerrado del Partido Popular, ni tampoco verlo como "la oposición".

Vuelve a repetir que los concejales socialistas están por y para trabajar por Archena, otra cosa es que les dejen. Saben muy bien como ejercer su labor de oposición, pero creen que puede haber muchos puntos de encuentro y consensuar muchas de las decisiones de este Ayuntamiento; claro está, siempre que se les dé participación.

En cuanto a las representaciones retribuidas del Sr. Alcalde, reconoce haber dicho "todas", pero si solamente hay una, esa una es todas. Aclara que no hay segundas intenciones, solo expone en Pleno realidades que son hechos contrastados.

Interviene nuevamente el **Sr. Martínez Gómez**, que acusa al Sr. Alcalde de manipulador porque tiende a poner en boca del portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes algo que no ha dicho, porque este concejal no ha dicho en ningún momento que su Grupo proponga que los ancianos se lleven a otro sitio, ni a Ceutí ni a Villanueva; y así lo hizo también cuando denunció una saturación urbanística y posible colapso en la zona de La Morra, porque no dijo que las viviendas tuvieran informes desfavorables.

Insiste en que lo que ha dicho, y cree que lo ha matizado, es que si va a ser representante de la Corporación Municipal en el Centro de Día de las Personas Mayores público, no le importa; pero sí ha puesto objeciones a su nombramiento como concejala de ese asunto, porque entiende que no es compatible (art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico).

Dice que este asunto tiene una sencilla solución: que deje de ser concejala de servicios sociales para serlo de cualquier otro asunto, y no vale decir que los mayores la reclaman y la aceptan. Explica que existe una Ley de Procedimiento Administrativo que quizá obliga a que no sea, porque cualquier persona ajena puede pensar que, como supervisora de los convenios que es, va a exigir el cumplimiento de los mismos pasando la mano a la empresa en la que tiene intereses, aunque realmente sea mucho más exigente en su cumplimiento.

Califica el ejemplo de la gasolinera como un ejemplo muy malo, más aún cuando existe una solución: designar otro concejal para este asunto.

En cuanto al argumento para la empresa del suelo, cree que también se cae por su propio peso. Si la ley establece que debe ser un tercio, que se nombren tres representantes de los grupos políticos y el resto del Partido Popular. Porque por las explicaciones del Sr. Alcalde pareciera que es una empresa unipersonal, que llama al Sr. Letrado para asuntos jurídicos y al Sr. Arquitecto en asuntos urbanísticos, cuando la empresa es municipal, capital cien por cien municipal y los accionistas son los 17 concejales de la Corporación. Y simplemente se trata de hacer posible que la gente participe.

Otra cuestión distinta, sigue diciendo, es la ley en cuanto a la Junta Vecinal de La Algaida, no teniendo muy claro si es Junta Vecinal legalmente constituida, si es una entidad menor, pero lo cierto es que la ley establece que sean cinco personas y hasta que Izquierda Unida no obtenga el 20% de los votos no pueda acceder. Pero se pregunta si no es posible tener un representante con voz y sin voto al que le llegue la información, que pueda asistir a las sesiones, porque en La Algaida tienen un alto porcentaje de votos. Cuando se quiere, dice, se le busca solución.

El representante de Izquierda Unida+Los Verdes en la Fundación Vicente Medina se comunicará a la mayor brevedad posible. Sería temerario dar un nombre, más aún cuando esta Fundación hace casi cuatro años que no se reúne, por lo que rogaría al Sr. Alcalde que esperara unos días.

Y respecto a las alusiones al Ayuntamiento de Ceutí, informa al Sr. Alcalde que Izquierda Unida y el Partido Socialista le han brindado al Partido Popular que haga las auditorias de las cuentas, que formen parte de la Comisión de Gobierno, liberar a una persona para que participe en el día a día... Por lo que le parece muy bien que aprenda ahora de Ceutí, a ver si es verdad que todas las medidas democráticas que confía que tome el Sr. Alcalde de Ceutí, el poco o mucho tiempo que dure, las aplique a este Ayuntamiento.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien aclara al Sr. Guillén Moreno que la Mancomunidad del Valle de Ricote no nació ayer y que todos los representantes del Ayuntamiento de Archena, cuando gobernaba el Partido Socialista Obrero Español, eran miembros de esta formación política, no teniendo que buscar comparaciones en otros municipios.

El problema, continúa diciendo, es siempre el mismo. Cuando es el Partido Popular el que obtiene la mayoría nada es democrático, cuando la persona menos votada llega a ser Alcalde de un municipio, esos sí es democracia, porque ha habido pacto, etc. Ahora bien, cuando un Pleno mayoritariamente aprueba una propuesta eso no es democrático porque no se ha pactado. Hay quien se siente representante de la voluntad popular siempre aunque tenga menos votos y quita legitimidad a los verdaderos representantes, que son los que tienen los votos.

En primer lugar, se vota la propuesta de los dos grupos de la oposición de dejar el expediente sobre la mesa, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10), y el voto a favor del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **APRUEBA** la Propuesta de la Alcaldía para el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

6.- **PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía al Pleno sobre delegación de funciones del Pleno en la Junta de Gobierno, que copiada literalmente dice:

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, la delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes funciones correspondientes al Pleno:

- *Resolución de los Recursos de Reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, en relación a las materias que son objeto de esta delegación.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, los seis millones de euros.*
- *Los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y en todo caso cuando sea superior a la cuantía señalada en este punto.*

- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros y las permutas de bienes inmuebles.*
- *Las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*
 - *Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.*
 - *Cuando estando previstas en el presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.*

Explica el Sr. Alcalde-Presidente que con esta propuesta pretende agilizar lo más posible las cuestiones municipales, sin ánimo de evitar la participación de los grupos de la oposición, que contarán con la información como hasta ahora: las Actas de la Junta de Gobierno, por ejemplo, se seguirán enviando puntualmente, salvo imprevistos propios del servicio de los funcionarios, como una enfermedad o vacaciones.

Por el Grupo Socialista, interviene nuevamente el **Sr. Guillén Moreno**, para quien con esta propuesta los Plenos municipales quedan sin contenido. Aventura que van a celebrar sesiones de Pleno con "Lectura y aprobación del Acta anterior", "Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía" y "Ruegos y preguntas".

Dice que el Grupo Popular cuenta con mayoría absoluta en el Pleno y en las Comisiones, y sería conveniente que temas importantes como las concertaciones de crédito y las adquisiciones de bienes que superen 10% se debatieran y aprobaran en Pleno.

Comenta que ha justificado el Sr. Alcalde su propuesta “en aras de la agilidad”, por lo que le sugiere que convoque Pleno tantas veces lo necesite. Pero no es un argumento sólido alegar la operatividad de este Ayuntamiento. El hace una segunda lectura: “en aras a las decisiones de las que no haya que dar explicaciones”.

En su opinión, los Plenos son para debatir las operaciones de crédito, las enajenaciones, las contrataciones,... todo lo que incumbe al Ayuntamiento. Si esto delegamos a la Junta de Gobierno, dice, va a quedar el Pleno vacío de contenido. Y los Plenos vacíos de contenido, aunque sean públicos, no sirven para nada; los vecinos no se van a enterar de lo que se está haciendo, de las directrices que lleva este Ayuntamiento: a dónde se quiere llegar, qué política se quiere ejercer, qué consecución de programa se está haciendo.

Sería más conveniente, dice, que el Sr. Alcalde convoque Pleno cuando estime oportuno, los grupos de la oposición no van a rehusar venir al Pleno –además, el Grupo Popular cuenta con mayoría absoluta- pero que sean públicas las decisiones que se tomen, que puedan participar, aportar y fiscalizar.

Reitera la proporcionalidad respecto a los resultados de las elecciones, una vez más no se tiene en cuenta con esta propuesta. En aras del gobierno de Archena, de la transparencia que el Sr. Alcalde quiere transmitir y de la información directa, cree que todas las propuestas y las funciones que éste quiere negarle al Pleno deberían quedar en él y no en la Junta de Gobierno.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, concejal del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que empieza haciendo alusión a la última intervención del Sr. Alcalde.

Parece claro que la decisión que se tome sobre este asunto, con los 10 votos del Partido Popular, está adoptado por mayoría democrática y nadie lo pone en duda; pero la mayoría no está para constreñir, dificultar o poner impedimentos a la participación, eso es una distorsión; la mayoría no debiera servir para vaciar de contenido los Plenos.

Es el Sr. Alcalde, continúa diciendo, el que una vez más manipula sus palabras. Puntualiza que el Sr. Alcalde de Ceutí cuenta con el voto de siete concejales frente a seis del Partido Popular, por lo que legal y democráticamente es tan alcalde como el de Archena, independientemente de que sea un contrasentido que llegue a ser Alcalde un concejal con sólo 400 votos.

Comenta que se argumenta mayor agilidad y sugiere que si se quiere agilidad, que se convoque Pleno o se cree una Junta de Gobierno como en Ceutí, con participación de la oposición, sin perder por ello la mayoría.

Pero la triste realidad, dice, es que el Sr. Alcalde de Archena tiene mucho interés en que a la oposición no le llegue información ni documentación sobre asuntos que van a Pleno o a Comisión Informativa. Se toman decisiones y acuerdos que no interesa que la oposición tenga copia, y si se entera que sea lo más tarde posible.

A su entender, ni quinientos euros, ni veintitantos mil, ni treinta mil, obligan a ser partícipe de esta distorsión democrática. Porque el papel de la oposición es la de controlar y vigilar, y lo que no puede hacer el equipo de gobierno es dificultar eso valiéndose de su mayoría.

Pregunta por qué no pueden venir a Pleno los Recursos de Reposición que se interponen y que sirven para estar informados, las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, y un largo etcétera de cosas que por ley corresponden al Pleno.

Finalmente, invoca un argumento: se va a dar cuenta de una resolución del Sr. Alcalde en la que delega sus competencias muy sabiamente en la Junta de Gobierno, porque sabe que diez ojos ven más que dos. Algo totalmente razonable, pero en flagrante contradicción con que treinta y cuatro ojos, que son toda la Corporación, no vean más que diez ojos.

En consonancia, debiera el Sr. Alcalde dejar sin efecto su propuesta y mantener las competencias que tiene el Pleno, convocándolo tantas veces haga falta. Pide coherencia y democracia.

Interviene nuevamente el **Sr. Alcalde-Presidente**, que dice que la ley que rige el funcionamiento de los municipios españoles se modificó a petición de la Federación de Municipios y Provincias por unanimidad, y la ley en el Parlamento se aprobó con los votos del Partido Socialista y de Izquierda Unida.

De esta forma, continúa diciendo, se da mayor agilidad al funcionamiento de las entidades locales a nivel nacional, no sólo a nivel de Archena. Esta propuesta no distorsiona la democracia, simplemente da cumplimiento a un acuerdo nacional y a la propia ley, como no podía ser de otra manera.

Explica que hace doce años la Junta de Gobierno se reunía cada dos semanas y con cuatro o cinco puntos en el orden del día. Actualmente se está reuniendo todas las semanas y con veinte o veinticinco puntos –algunas con hasta cuarenta puntos- en una sola sesión.

Esta es la propuesta y no hay otro motivo. Garantiza que este Ayuntamiento va a seguir siendo transparente y los grupos municipales van a contar puntualmente con información sobre los asuntos que se tratan en Junta de Gobierno. Recuerda que los dos últimos años se presentaron más de cuatrocientos escritos solicitando información, con treinta y tantos escritos en un solo día, y todos se han ido contestando y así se seguirá haciendo.

Y esta transparencia ha sido reconocida por la propia Fiscalía, que ha archivado las denuncias presentadas en esta cuestión. Y habrá que dejar pasar ese margen de cien días para ver si esto es así, porque si ya se critica, es que no se está esperando nada.

Por segunda vez, hace uso de la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien puntualiza que no se está debatiendo si la ley ampara al Sr. Alcalde, que así es. Pero no se trata de una ley de obligado cumplimiento, es una propuesta que se puede o no hacer; si no se quiere cumplir, si se quiere dar participación, deben mantenerse las competencias que corresponden al Pleno.

Recuerda que esta reivindicación la hacía el Sr. Alcalde cuando era concejal en la oposición, igual que ahora hace el Grupo Socialista, que por aquel entonces era una reivindicación lógica y legítima, pero han transcurrido ya doce años de aquello.

Insiste en convocar Pleno cuando haga falta, y la operatividad y efectividad será inmediata, dos días o tres como máximo. No pide nada que no esté en la ley, su propuesta es optativa y por eso viene hoy al Pleno para su autorización.

Cree que sus reivindicaciones son lógicas, la operatividad de este Ayuntamiento no se va a ver entorpecida porque la Junta de Gobierno no tenga esas competencias. Le dice al Sr. Alcalde que puede convocar Pleno cuando quiera y que el Grupo Socialista está a su disposición para ayudar en lo que haga falta para que este Ayuntamiento sea operativo y cada día sea mejor.

Por segunda vez en este punto, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que aludiendo a las manifestaciones del Sr. Alcalde sobre la transparencia de este Ayuntamiento y la Fiscalía, aclara que ésta no ha dictado sentencia porque no está autorizada, en todo caso, habrá dicho que no hay indicios de delito o que no se puede probar el delito.

Le recuerda al Sr. Alcalde que está obligado a dar acceso a los documentos en cinco días, y se han pasado meses, y aún hay coleando algún documento al que no ha tenido acceso. Y entiende que es un abuso el acceso sin copia a determinados documentos, más aun cuando en otras administraciones no sucede así y además se trata del portavoz de un grupo político de la oposición. Dice que el Sr. Alcalde hace una interpretación decimonónica de sus prerrogativas como tal y en todas sus contestaciones a los dos meses dice que lo mismo "acceso sin copia", para así dificultar la labor de la oposición, que está para el control del gobierno.

Pese a que no hay nada que ocultar, dice que se ve obligado a fotocopiar todos los asuntos que van a Comisión por si algún día le hacen falta, porque luego, cuando pide un documento, se le niega. Y eso es un lujo, un derroche de dinero. Pero se trata de que el que manda, sea del color que sea, lo hace sin control, y eso es lo que él llama una distorsión democrática.

Dice también que no se ampare el Sr. Alcalde en que las mayorías han hecho la ley que les conviene a las mayorías, pero de lo que realmente se trata es que le quita contenido al Pleno para dárselo a la Junta de Gobierno. Y si invoca agilidad, lo más lógico es que sea el Sr. Alcalde quien decida, que para eso está facultado, pero por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio delega también en la Junta de Gobierno.

Insiste en que todo es una artimaña para descafeinar el Pleno.

Respecto a los cien días que dio en su discurso, recuerda que también habló de un decálogo de medidas democráticas, entre las que estaban que las mociones de la oposición vayan a pleno, que se les de copia del Registro de Entrada y Salida...

El Sr. Alcalde dice que se ciña al tema que les ocupa, que la moción ya se tratará a su debido tiempo.

Espera que se deje el tema sobre la mesa y que el Pleno mantenga sus competencias.

Para terminar, el **Sr. Alcalde-Presidente** informa que la Fiscalía ha archivado la denuncia, tal vez porque no ha visto lo que el Sr. Martínez Gómez quisiera que hubiera visto.

Con la propuesta, insiste, no se pretende ocultar nada, únicamente que las cosas se resuelvan con agilidad: un Pleno de ocho puntos va a durar tres horas y media, uno con veinticinco puntos podría durar toda la semana y la siguiente, pudiendo estar de Pleno permanente. Y esa es la realidad, que cada cual puede entender como quiera.

Vuelve a repetir, una vez más, que en este Ayuntamiento hay acceso a todas las facturas, a todos los expedientes, a todas las licencias de obras, a todo. Y el Sr. Martínez Gómez lo ha reconocido cuando ha dicho que tiene en su casa veinte mil fotocopias.

Le recuerda que ha habido semanas que ha sido requerido para ver información tres y cuatro veces al día, o cinco o seis veces por semana, no acudiendo a ellas en algunas ocasiones; que ha llegado a presentar cuarenta y un escritos, en un solo día, pidiendo información. Insiste en que hay acceso a todo, pero que puede haber algún día que las cosas se retrasen.

Y todo esto no tiene nada que ver con la agilidad para que la Administración resuelva. Esta es la propuesta y se mantiene.

Se somete a votación, en primer lugar, la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y los votos a favor del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **APRUEBA** la Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de funciones del Pleno en la Junta de Gobierno.

7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN EL SR. ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía al Pleno sobre delegación de funciones del Pleno en el Sr. Alcalde, que copiada literalmente dice:

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, la delegación en él de las siguientes funciones correspondientes al Pleno:

- *Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, (art. 22 – 2- j) de la ley 7 / 85, de 2 de abril.*

Por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que pregunta si en virtud de esta delegación, al Sr. Alcalde corresponde el ejercicio de tales acciones en el caso de que como Concejal incurra en cualquier tipo de causa.

El Sr. Secretario explica que el Sr. Alcalde está facultado para ejercer las acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia, pero si se trata de ejercer acciones en materias que son competencia del Pleno, sería necesario un acuerdo plenario; y para evitar los retrasos que ello supondría, se delegan las facultades del Pleno en el Sr. Alcalde para que en estos casos pueda interponer las correspondientes acciones judiciales y administrativas.

Aclara que son los dos órganos, el Pleno y el Sr. Alcalde, los que pueden ejercer acciones administrativas y judiciales, cada uno en materias que son de su competencia. Ahora bien, el objeto de este expediente es facultar al Sr. Alcalde para que en materias competencia del Pleno pueda ejercer las acciones correspondientes.

Continúa diciendo el Sr. Guillén Moreno que, en su opinión, si se equivoca en una votación en el Pleno y se denuncia a toda la Corporación, las facultades para defenderlo las tiene el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que no son las facultades para defenderlo a él, sino para encargarle al abogado que defienda al Ayuntamiento.

Dice el Sr. Secretario en que se trata de una transcripción literal del art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que no cabe acotación alguna, como propone el Sr. Guillén Moreno.

El Sr. Guillén Moreno manifiesta que en tal caso él y su Grupo no pueden prestar su consentimiento, alegando que su defensa y la de la Corporación quiere ejercerla por si mismo.

Insiste el Sr. Secretario en que si algún concejal o la Corporación cometen un delito o una irregularidad y los demandan, todos ellos se defenderían como

demandados. Pero en este caso se trata de defender los intereses de la Corporación.

Por Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, que se reitera en su posición de no delegar las competencias del Pleno ni en la Junta de Gobierno ni en el Sr. Alcalde.

Dice que no se puede invocar celeridad cuando los plazos están ya establecidos, alegando que cuando el Sr. Fiscal pidió documentación se tardaron meses en facilitarla, aunque se otorgaban cinco días para ello. De modo que, cuando alguien en vía judicial reclame algo a este Ayuntamiento, sugiere que se salten los plazos o se convoque Pleno extraordinario a la mayor urgencia, que, si se desea, se puede convocar en cuestión de horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **APRUEBA** la Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de funciones del Pleno en el Sr. Alcalde.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE SOBRE:

- a. **NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**
- b. **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**
- c. **DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**
- d. **LIBERACIÓN DE CONCEJALES.**
- e. **REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.**
- f. **DELEGACIONES GENÉRICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.**
- g. **DELEGACIONES ESPECIALES EN LOS CONCEJALES.**

Seguidamente, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía relativas al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, Delegaciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno, Liberación de Concejales,

Representantes en los Consejos Escolares, Delegaciones Genéricas y Delegaciones Especiales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente
HE RESUELTO:

1º. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, por este orden:

- 1º.- D^a. Patricia Fernández López.*
- 2º.- D. Pedro José Martínez Hernández.*
- 3º.- D. Andrés Rodríguez Martínez.*
- 4º.- D^a. M^a Trinidad Gómez Medina.*
- 5º.- D. Máximo Gomariz López.*

2º. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente
HE RESUELTO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- 1º.- D^a. Patricia Fernández López.
- 2º.- D. Pedro José Martínez Hernández.
- 3º.- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- 4º.- D^a. M^a Trinidad Gómez Medina.
- 5º.- D. Máximo Gomariz López.

2º. El régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno será **todos los martes a las 8,30 horas.**

La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hayan designado los miembros que la integran.

3º. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma..

DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO

Esta Alcaldía, con fecha 18 de junio de 2007, ha procedido a la reestructuración de la organización administrativa del Ayuntamiento y a la modificación de las delegaciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde y Concejales, por lo que igualmente procede la aprobación de las delegaciones del Sr. Alcalde en la Junta Municipal de Gobierno.

En virtud de las atribuciones conferidas para efectuar delegaciones en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, que se detallan en los arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, 43.2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, mediante la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes delegaciones conferidas por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno, confiriéndole la totalidad de las facultades, incluida la potestad resolutoria mediante actos que afectan a terceros, de las siguientes materias:

- *Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.*
- *Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- *Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.*
- *Autorizaciones, licencias, concesiones sobre bienes de dominio público (excepto para venta ambulante), arrendamiento y cesión de uso de bienes patrimoniales, que excedan de 3.005'06 Euros.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los (3) tres millones de euros.*

- *La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 3 millones de Euros en los siguientes supuestos:*
 - *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
 - *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*
- *Concesión de licencias de apertura, cambios de titularidad, obras mayores y prórrogas, ruinas y demoliciones.*
- *Aprobación de certificaciones de obra.*
- *Aprobación de gastos y pagos que superen los 3.005'06 Euros y no excedan de la competencia del Alcalde.*
- *Aprobación de Padrones de Tributos, Precios Públicos y otras exacciones.*
- *Aprobación de memorias, proyectos y subvenciones que requieran acuerdo de este órgano.*
- *Resolución de los Recursos de Reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, en relación a las materias que son objeto de esta delegación.*

SEGUNDO.- *Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.*

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

*1º.- Liberar a los siguientes Concejales Delegados, **D. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con dedicación exclusiva y una retribución anual de 32.790,54 €, y **D.ª MARÍA TRINIDAD GÓMEZ MEDINA, D. JESÚS ANSELMO GARCÍA CAMPUZANO Y D.ª FUENSANTA CANO LIFANTE**, con dedicación parcial a 2/3 de jornada y una retribución anual de 21.860,37 €.*

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, quienes deberán aceptar expresamente su nombramiento, a la Intervención Municipal y al Encargado de Personal.

3º.- Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La presente resolución tendrá efectos desde el día 16 de junio de 2007.

Considerando que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en su art. 41, establece que uno de los miembros del Consejo Escolar de los Centros Públicos, es un Concejales o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Regional 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y Decreto Regional 120/1999, de 30 de julio, que regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (artículo 44).

En base a la competencia residual que corresponde al Alcalde, según los artículos 21.1º m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 41.27 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Designar como representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares a las siguientes personas:

- ***Instituto de Enseñanza Secundaria "Vicente Medina":***
 - *Dña. Patricia Fernández López.*
- ***Instituto de Enseñanza Secundaria "Dr. Pedro Guillén":***
 - *D. Pedro-José Martínez Hernández.*
- ***Colegio Público "Emilio Candel":***
 - *D. Máximo Gomariz López.*
- ***Colegio Público "Micaela Sanz":***
 - *D. Joaquín López Martínez.*
- ***Colegio Público "Ntra. Sra. De la Fuensanta":***
 - *Dña. Rosario Navarro Guillén.*
- ***Colegio Público "Río Segura":***
 - *D. Andrés Rodríguez Martínez.*
- ***Colegio Público "José Alcolea Lacal":***
 - *Dña. Fuensanta Cano Lifante.*
- ***Colegio Público "Miguel Medina":***
 - *D. Jesús-Anselmo García Campuzano.*
- ***Escuela Infantil Municipal:***
 - *Dña. Mari-Trini Gómez Medina.*

DELEGACIONES GENÉRICAS

Debiendo reestructurarse la organización administrativa del Ayuntamiento de Archena, como consecuencia de las pasadas elecciones de 27 de mayo de 2007..

En virtud de las facultades del Alcalde para delegar sus atribuciones y según lo dispuesto en los arts. 21.3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43.3º apartado 2º del R. D. 2568 / 86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

- 1.- Dejar sin efecto las delegaciones genéricas existentes.
- 2.- Efectuar delegaciones genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente) a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- **D^a. PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ:**

- Altas y bajas en el Padrón de Habitantes
- Inscripción de Asociaciones en el Registro Municipal.
- Concesión de anticipos reintegrables, reconocimiento de servicios previos, trienios, ayudas según convenio, permisos y licencias a personal del Ayuntamiento.
- Instrucción de expedientes sancionadores sobre personal, contratos de personal y otros.
- Declaración de situaciones administrativas del personal.
- Autorización para cambios y permutas de parcelas en el Cementerio.

- **D. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ:**

- Instrucción de expedientes sancionadores de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

- *Altas y Bajas en Padrones: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.*
 - *Autorizaciones, licencias y liquidaciones por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas, mesas y sillas.*
 - *Concesión de becas.*
 - *Autorización para instalación de atracciones en Fiestas y Ferias.*
- **D. ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ:**
- *Limpieza y vallado de solares.*
 - *Imposición de medidas correctoras a establecimientos.*
 - *Concesión de licencias de obra menor.*
 - *Protección de la legalidad urbanística y órdenes de ejecución de obras.*
 - *Instrucción de expedientes sancionadores urbanísticos y de medio ambiente. .*
- **D^a. M^a TRINIDAD GÓMEZ MEDINA:**
- *Autorización de venta ambulante, mercado, etc.:*
- **D. MÁXIMO GOMARIZ LÓPEZ:**
- *Concesión de licencias de taxis y transmisión de titularidad.*
 - *Licencias de vados permanentes.*

3.- *Que se publique en el B.O.R.M. y se de cuenta al Pleno.*

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.

Para adaptar la organización administrativa a los objetivos políticos del nuevo Equipo de Gobierno Municipal, como consecuencia de las pasadas elecciones del 27 de mayo de 2007, resulta necesario reorganizar y reestructurar los servicios

administrativos y concejalías del Ayuntamiento. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 41.2º y Disposición Adicional 4ª del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre,

DISPONGO:

1º.- Dejar sin efecto los Servicios y Concejalías en que se ha estructurado la organización administrativa y establecer los siguientes Servicios y Concejalías, estableciendo asimismo las correspondientes **delegaciones especiales en los correspondientes Concejales** que se detallan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 – 5 del ROF, **es decir, sin facultad de resolver con actos que afecten a terceros.**

2º.- Asimismo se detallan las materias que se integran en los servicios de cada Concejalía y que son las siguientes:

- **PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ.**
- **Concejal de Juventud, Infraestructuras y Atención al Ciudadano.**
 - **Juventud.**
 - Asociacionismo juvenil y relación con asociaciones.
 - Actividades diversas para la juventud.
 - Espacio Joven.
 - Cursos de formación para jóvenes.
 - Centro de Empleo para Jóvenes.
 - Formación Ocupacional.
 - Programas de Garantía Social.
 - **Infraestructuras.**
 - Concursos de ideas.
 - Contratación y seguimiento Proyectos técnicos.
 - Grandes obras.

- Atención al Ciudadano.
 - *Administración Municipal.*
 - *Secretaría General.*
 - *Información y Registro.*
 - *Ventanilla Única.*
 - *Notificaciones.*
 - *Estadística. Censo.*
 - *Patrimonio.*
 - *Archivo Municipal.*
 - *Atención al Ciudadano.*
 - *Personal.*
 - *Permisos, licencias, vacaciones, nóminas, sustituciones.*
 - *Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo.*
 - *Funcionarización.*
 - *Convenio Colectivo. Acuerdo Marco.*
 - *Oferta de Empleo Público. Bases y procesos de selección de personal.*
 - *Formación del personal.*
 - *Gabinete Prensa.*
 - *Periódicos Municipales. Otras ediciones.*
 - *Medios de Información.*
 - *Emisora Municipal.*
 - *THADER TV.*
- PEDRO-JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
- Concejal de Hacienda y Seguridad.
 - Hacienda.
 - *Intervención Municipal.*
 - *Contabilidad Municipal.*
 - *Elaboración y seguimiento del Presupuesto.*

- *Relaciones con entidades bancarias.*
 - *Tasas, precios públicos e impuestos.*
 - *Padrones.*
 - *Tesorería.*
 - *Recaudación Municipal.*
 - *Inspección tributaria.*
 - *Defensa del contribuyente.*
- *Seguridad.*
 - *Policía Local.*
 - *Protección Civil.*
 - *Extinción de Incendios.*
 - *Tramitación del D.N.I.*
- *ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.*
- *Concejal de Urbanismo y Vivienda.*
 - *Urbanismo.*
 - *Planeamiento y gestión urbanística.*
 - *Redacción del PGOU.*
 - *Desarrollo de suelo. Nuevas urbanizaciones.*
 - *Licencias de Obras mayores y menores.*
 - *Oficina Técnica Municipal.*
 - *Vivienda.*
 - *Promoción de vivienda pública.*
 - *Plan Municipal de Vivienda Joven.*
 - *Rehabilitación de viviendas y fachadas.*
- *MARI-TRINI GÓMEZ MEDINA.*
- *Concejal de Promoción Social, Personas Mayores, Comercio y Consumo.*

- **Promoción Social.**
 - *Familia.*
 - *Infancia.*
 - *Servicios Sociales. Atención al marginado. Pobreza y mendicidad.*
 - *Discapacidad. Barreras arquitectónicas.*
 - *Inmigración.*
 - *Minorías.*
 - *Relación con la Mancomunidad Valle de Ricote.*
 - *Voluntariado.*
 - *Dependencia.*
 - *Ayudas sociales.*
 - *Relación con asociaciones existentes.*

- **Personas Mayores.**
 - *Centro de Día de Personas Mayores.*
 - *Relación con asociaciones existentes.*
 - *Actividades para los mayores.*
 - *Relación con Residencia de Personas Mayores.*
 - *Servicio de Ayuda a Domicilio.*
 - *Servicio de Teleasistencia.*
 - *Servicio de comida a domicilio.*
 - *Servicio de Estancias Diurnas.*

- **Comercio.**
 - *Mercado Municipal. Mercadillo.*
 - *Venta Ambulante.*
 - *Asociacionismo de Comerciantes.*
 - *Artesanía.*

- Consumo.
 - *Oficina Municipal de Información al Consumidor.*
 - *Actividades de fomento del consumo responsable.*
 - *Campañas.*
- MÁXIMO GOMARIZ LÓPEZ.
- Concejal de Desarrollo Local, Obras Públicas y Agricultura.
 - Desarrollo Local.
 - *Industria.*
 - *Desarrollo de polígonos industriales.*
 - *Asociación de industriales del Polígono Industrial.*
 - *Transportes.*
 - *Autobús urbano.*
 - *Taxis.*
 - *Comunicaciones.*
 - *Parque móvil municipal.*
 - *Tráfico.*
 - *Parque Infantil de Tráfico.*
 - *Señalización.*
 - Obras Públicas.
 - *Seguimiento Obras Públicas.*
 - *Seguimiento de obras en urbanizaciones.*
 - *Vía pública. Conservación y Mantenimiento.*
 - *Brigada Municipal.*
 - *Alumbrado.*
 - *Pintura.*
 - *Almacén Municipal.*

- **Agricultura.**
 - *Equipamientos en el medio rural. Electrificación. Agua potable.*
 - *Caminos rurales.*
 - *Promoción de productos agrícolas.*
 - *Información y asesoramiento al sector agrícola.*
 - *Relación con asociaciones agrarias y de regantes.*
 - *Mejora y modernización de regadíos.*
 - *Ganadería.*
 - *Programa Leader.*

- **ROSARIO NAVARRO GUILLÉN.**
- **Concejal de Cultura, Igualdad de Oportunidades y Turismo.**
 - **Cultura.**
 - *Edificios culturales.*
 - *Actividades culturales y animación sociocultural.*
 - *Relación con asociaciones culturales.*
 - *Escuela Municipal de Música.*
 - *Escuela Municipal de Teatro.*
 - *Biblioteca Municipal.*
 - *Fundación "Vicente Medina".*
 - *Escuela de Verano.*
 - *Patrimonio artístico y arqueológico.*
 - *Museo Local.*
 - *Celebración de la Navidad.*

 - **Igualdad de Oportunidades.**
 - *Centro Cívico de la Mujer.*
 - *Relación con asociaciones de mujeres.*
 - *Actividades para la mujer.*
 - *Centro de Empleo de Mujer.*

- *Asesoramiento, promoción y desarrollo de la mujer.*
 - *Conciliación de la vida familiar y laboral.*
 - *Lucha contra la violencia de género.*
- *Turismo.*
 - *Oficina Municipal de Turismo. Palacete de Villa-Rías.*
 - *Consortio de Turismo "Valle de Ricote".*
 - *Consortio de Turismo de "Villas Termales".*
 - *Infraestructuras turísticas.*
 - *Promoción turística municipal.*
 - *Relación con empresas y profesionales turísticos.*
 - *Balneario de Archena.*
 - *Comisión Municipal de Turismo.*
 - *Municipio Turístico Sostenible.*
 - *Programa de Calidad en Destino.*
 - *Cursos de formación turística.*
- *JESÚS-ANSELMO GARCÍA CAMPUZANO.*
- *Concejal de Deportes, Festejos y Trabajo.*
 - *Deportes.*
 - *Consejo Municipal de Deportes.*
 - *Instalaciones deportivas municipales. Conservación y mantenimiento.*
 - *Deporte Escolar.*
 - *Escuelas Deportivas Municipales.*
 - *Relación con clubes deportivos.*
 - *Espectáculos deportivos.*
 - *Festejos.*
 - *Presidencia de la Comisión Municipal de Festejos.*
 - *Fiestas Patronales.*

- *Colaboración con fiestas de barrios.*
 - *Fiestas del Polvorín.*
 - *Carnaval.*
 - *Espectáculos extraordinarios: toros, circo, etc.*
 - *Espectáculos musicales y de otro tipo.*
- *Trabajo.*
 - *Convenios INEM para contratación de parados.*
 - *Talleres de Empleo.*
 - *Cursos Formación.*
- *FUENSANTA CANO LIFANTE.*
- *Concejal de Educación, Sanidad, Contratación y Participación Ciudadana.*
 - *Educación.*
 - *Consejo Escolar Municipal.*
 - *Centros educativos municipales: conservación y mantenimiento.*
 - *Escuela Infantil Municipal.*
 - *Becas.*
 - *Programas educativos diversos.*
 - *Relación con las asociaciones de padres y madres.*
 - *Relación con los centros educativos.*
 - *Sanidad.*
 - *Relación con el Centro de Salud.*
 - *Servicio de urgencias y ambulancia.*
 - *Protección de la salud: vacunaciones, epidemiología, atención médica de beneficencia, etc.*
 - *Control sanitario de aguas, piscinas, alimentos, comercios, Mercado Municipal, etc.*

- *Inspecciones sanitarias de edificios, locales, calidad, precio, peso, bebidas alcohólicas, etc.*
 - *Cursos de Manipulación de Alimentos.*
 - *Drogodependencia. Alcoholismo.*
 - *Relación con Cruz Roja Española.*
 - *Servicio veterinario: vacunaciones.*
- **Contratación.**
 - *Control de los procesos de contrataciones diversas.*
 - *Control de la petición y justificación de subvenciones.*
- **Participación Ciudadana.**
 - *Funcionamiento, conservación y mantenimiento de Centros Cívicos.*
 - *Relación con asociaciones de todo tipo.*
 - *Atender las quejas y sugerencias de los vecinos.*
 - *Relación con representantes municipales en barrios.*
- **JOAQUÍN LÓPEZ MARTÍNEZ.**
- **Concejal de Medio Ambiente y Servicios.**
 - **Medio Ambiente.**
 - *Actividades nocivas, molestas, peligrosas, etc.*
 - *Licencias de actividades y de puesta en marcha.*
 - *Campañas de protección del medio ambiente.*
 - *Ruido.*
 - *Ordenanzas.*
 - *Energía.*
 - *Limpieza solares.*
 - *Escombrera Municipal.*
 - *Recogida de perros.*

- *Servicios.*
 - *Cementerio.*
 - *Gestión.*
 - *Conservación y mantenimiento.*
 - *Agua.*
 - *Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.*
 - *Aguas pluviales.*
 - *Relación con la Empresa concesionaria del servicio municipal de agua.*
 - *Basura.*
 - *Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.*
 - *Recogida selectiva.*
 - *Instalación y mantenimiento de contenedores.*
 - *Ecoparque.*
 - *Zonas Verdes.*
 - *Ajardinamientos.*
 - *Obras en jardines municipales.*
 - *Conservación y mantenimiento de jardines.*
 - *Paseo Río Segura.*
 - *Plantación y conservación de arbolado.*
 - *Viveros.*
 - *Nuevas Tecnologías.*
 - *Limpieza Viaria.*

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 11:30 horas del día 28 de junio, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 28 de junio de 2007, ha sido transcrita en 27 folios, del núm.86 (reverso) al núm.112 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 017239985 al 017240000 y del 017194389 al 017194399.

Archena, a 24 de septiembre de 2007.

EL SECRETARIO ACCTAL.,